



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

3201-D-05 y 0937-D-06
OD 223

Buenos Aires, 10 de mayo de 2006

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

ARTICULO 1°.- Incorpórase como segundo párrafo del artículo 11 del decreto ley 6.070/58, el siguiente texto:

Artículo 11:La inscripción en la matrícula profesional a que se refiere el párrafo anterior, no será obligatoria cuando el ejercicio de las profesiones establecidas en el artículo 1° de la presente ley, se realice para un organismo del Estado nacional o ente autárquico o mixto, situados en alguna provincia, y el profesional se encuentre matriculado de conformidad a las normas locales.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor Presidente.